



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
1	1	D02ID60003	12/02/2025	Materiales y Útiles D/Impres. Y Reprod.	\$23,455.20		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero a diciembre, se observa que el municipio de San Lucas Tecopilco, realizó el pago por la cantidad \$438,242.20 de las cuentas bancarias ****6748 Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2025, ****6632 Fondo de Fomento Municipal 2025, ****6659 Fondo General de Participaciones 2025, ****6519 Fondo de Compensación 2025, ****6586 Fondo de Fiscalización 2025, ****2684 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2025, ****2730 Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2025, ****2641 Fondo General de Participaciones 2025, ****5309 Fondo de Fiscalización 2025, ****5325 Fondo General de Participaciones 2025, ****6017 Ingresos Derivados De Fuentes Locales 2025 al proveedor Marcelino Meléndez Vázquez, por concepto de compra de sellos para las áreas, elaboración de alimentos, impresión de lonas, hojas membretadas, rotulación de patrulla, adornos para fiestas patrias e invitaciones para diversos eventos, no obstante, no se acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del Ente. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de C. Marcelino Meléndez Vázquez , constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 89, esquina con calle 1 Sur, El Mirador (las conchitas), Calpulalpan, Tlaxcala., señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0543/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", resultó que el domicilio antes mencionado es un local que anteriormente rentaba el C. Marcelino Meléndez Vázquez, el cual tiene aproximadamente un año que ya no se encuentra en dicho local, que actualmente es ocupado por otra persona quien lo utiliza para la venta de productos de limpieza. Por tanto, se determina que el C. Marcelino Meléndez Vázquez, no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se localizó al proveedor, motivo de ello, no se acredita que cuente con la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad de elaboración de alimentos que facturó al municipio de San Lucas Tecopilco, por lo que no es posible justificar la materialidad de sus operaciones, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar lugar a la simulación de operaciones entre ambas partes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley
		D04FM60006	03/04/2025	Materiales y Útiles D/Impres. Y Reprod.	\$6,235.00		
		D05ID60011	22/05/2025	Materiales y Útiles D/Impres. Y Reprod.	\$2,088.00		
		D05PI60011	15/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$81,200.00		
		D06FC60003	12/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$3,132.00		
		D06FF60011	25/06/2025	Material Impreso e Información Digital	\$1,798.00		
		D06PI60011	09/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$46,400.00		
		D08IE60005	22/08/2025	Materiales, Util.y Eqpos Men. D/Oficina	\$19,024.00		
		D08IE60006	22/08/2025	Repar.y Mantto E/Eq.D/Transport e	\$15,080.00		
		D09ID60007	04/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$31,320.00		
		D09ID60008	04/09/2025	Material Impreso e Información Digital	\$6,380.00		
		D09PI60011	23/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$9,860.00		
		D10FF60009	08/10/2025	Materiales y Útiles D/Impres. Y	\$14,906.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
		D10PI60009	08/10/2025	Reprod. Gastos de Orden Social y Cultural	\$162,400.00		General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente	
		D12ID60005	05/12/2025	Materiales y Útiles D/Impres. Y Reprod.	\$14,964.00			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29-A fracción I, 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.								